

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N° 556-2015-MDL-GAF/SLCP del 31.12.2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA para la **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR DOMINGO CASANOVA (CDRA. 03 AL 05), JR. PEDRO CONDE (CDRA. 03 AL 06), JR TOMAS GUIDO (CDRAS 05 AL 06) Y JR. MARISCAL LAS HERAS (CDRAS 04 AL 06), VIAS LOCALES DEL SECTOR 6, DISTRITO DE LINCE**", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16/01/2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince y con la resolución N° 501-2015-MDL-GM con el referencial 49, el presente proceso de selección;

Que, mediante Memorándum N° 274-2015-MDL-GDU/SIU, de fecha 29.12.2015, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, solicita se inicie el proceso de selección para la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. DOMINGO CASANOVA (CUADRAS 03 AL 05), JR. PEDRO CONDE (CUADRAS 03 AL 06), JR. TOMAS GUIDO (CUADRAS 05 AL 06), Y JR. MARISCAL LAS HERAS (CUADRAS 04 AL 06), VIAS LOCALES DEL SECTOR 6, DISTRITO DE LINCE**, anexando los respectivos términos de referencia;

Que, con Memorándum N° 731-2015-MDL-GPPDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite la Disponibilidad presupuestal para el mencionado proceso de selección, en el Rubro 08, por el monto de **S/.897,583.94 Soles**;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;





RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA para la EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR DOMINGO CASANOVA (CDRA. 03 AL 05), JR. PEDRO CONDE (CDRA. 03 AL 06), JR TOMAS GUIDO (CDRAS 05 AL 06) Y JR. MARISCAL LAS HERAS (CDRAS 04 AL 06), VIAS LOCALES DEL SECTOR 6, DISTRITO DE LINCE", por el monto total de S/.897,583.94 Soles.

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Roberto Maza Espíritu	1. Presidente : Hilda Jurado Remicio
2. Miembro : Luis Montesinos Mata	2. Miembro : Edith Gaona Chumacero
3. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	3. Miembro : Tania Martell Córdor

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas

